



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (1) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo laboral
Demandante	Porvenir S.A.
Demandado	Municipio de Cáceres
Radicado	05154 31 13 001 2019 00171 00
Asunto	Acepta nueva dirección para notificar
Sustanciación No.	103

En escrito arrimado, el apoderado del demandante aporta otra dirección del Municipio demandado, para efectos de recibir notificaciones, de igual forma, solicita oficiar a Transunión para los fines allí anunciado.

En vista de lo anterior, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Aceptar la otra dirección aportada por la parte demandante para efectos de notificar al demandado Municipio de Cáceres.

SEGUNDO: Proceda la parte demandante a gestionar la notificación del auto que libró mandamiento de pago, al Municipio de Cáceres en la dirección electrónica juridico@caceres-antioquia.gov.co, en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Oficiar a TRANSUNIÓN para que se sirvan certificar los productos que figuren a nombre del Municipio de Cáceres con NIT. 890981657-1. Por secretaria Librese oficio para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58dcf465b8c9bf41ff028e7f3fb1879ce2351ec7f4c32c13ad1b1231e4e428ce
Documento generado en 01/03/2021 02:24:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>